

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Contenido

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	4
1. OBJETIVOS.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD).....	4
4. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	5
5. DIAGRAMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO.....	5
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MPD.....	6
7. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	6
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.....	7
a) Difusión y Entrenamiento.....	7
b) Identificación y Análisis de Riesgos.....	8
c) Ejecución de Controles Prevención de Delito.....	11
d) Canal de Denuncia.....	11
ACTIVIDADES DE DETECCIÓN.....	11
a) Auditorias de Cumplimiento de los Controles del MPD.....	11
b) Revisión de Litigios.....	12
c) Revisión de Denuncias.....	12
d) Coordinar investigaciones.....	12
ACTIVIDADES DE RESPUESTA.....	12
a) Denuncias a la justicia.....	13
b) Sanciones disciplinarias.....	13
c) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.....	13
d) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.....	13
SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MPD.....	14
a) Monitoreo del MPD.....	14
b) Actualización del MPD.....	15

8.	PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	15
9.	AREAS DE APOYO AL MPD.....	15
	a) Asesores Legales (Internos / Externos).....	16
	b) Recursos Humanos.....	16
	c) Gestión de Riesgos.....	17
	d) Auditoría Interna.....	17
10.	AMBIENTE DE CONTROL.....	17
11.	CERTIFICACION DEL MPD.....	18
12.	REPORTES Y DENUNCIAS.....	18
13.	VIGENCIA.....	18
	ANEXO N° 1 TABLA DE PROBABILIDAD E IMPACTO	19
	ANEXO N° 2 FORMATO DEL REPORTE DE GESTION DEL MPD AL DIRECTORIO	20

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

1. OBJETIVOS

El Objetivo principal es establecer los procedimientos para la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”), definido por Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa (“FYNSA”), el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en el funcionamiento del MPD para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento involucra a toda la organización, es decir, incluye a los Directores, Representantes o quienes realicen actividades de administración, Ejecutivos Principales, Trabajadores dependientes, contratistas y Terceros.

3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

El MPD de Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa, consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

La responsabilidad de este modelo recae en el Directorio, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos.

Según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N° 20.393, se consideraron los siguientes elementos:

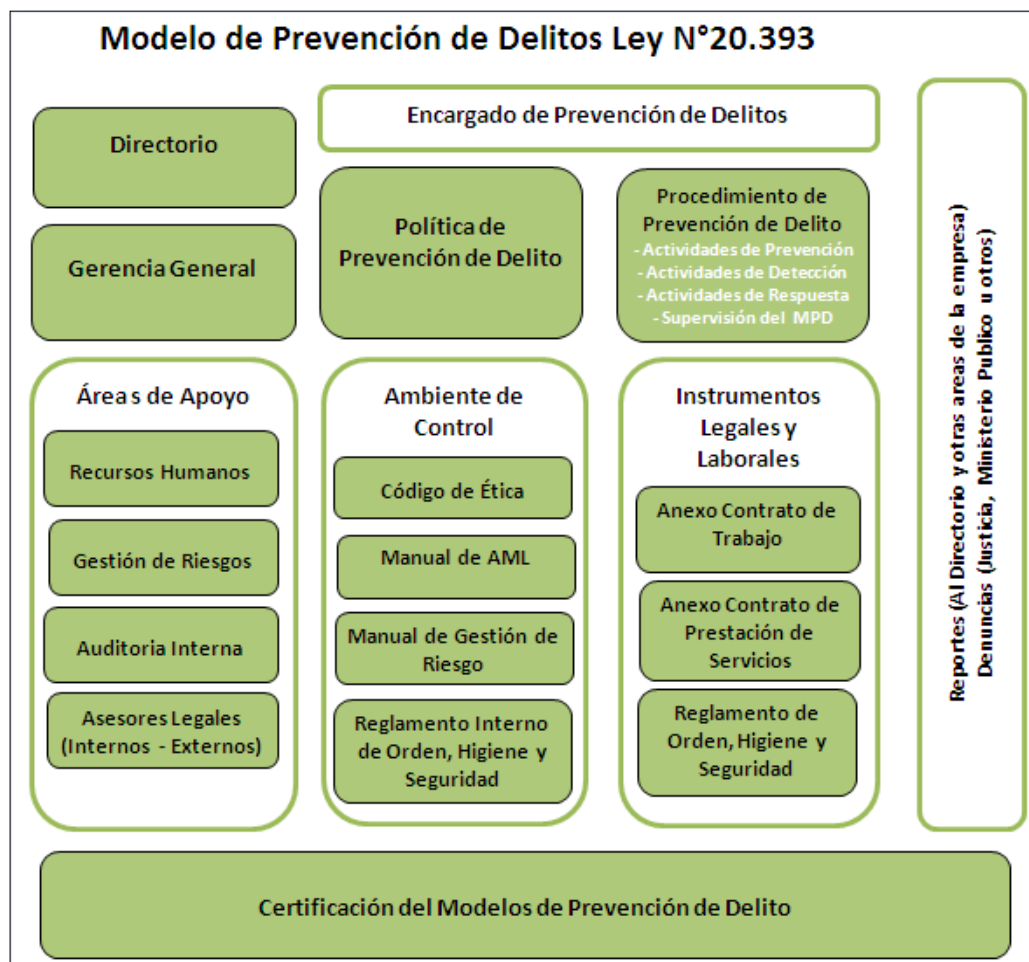
- Designación de un Encargado de Prevención.
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención.
- Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos.
- Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos.

El MPD de Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.393.

4. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) deberá establecer los métodos para la aplicación efectiva del MPD y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, así como de actualizarlo de acuerdo a cambio de circunstancias de la corredora o nuevas normativas. La duración en el cargo del EPD será de 3 años prorrogables por periodos de igual duración.

5. DIAGRAMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO



6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MPD

El Directorio y el Encargado de Prevención de Delitos, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del MPD.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio, lo que implica que:

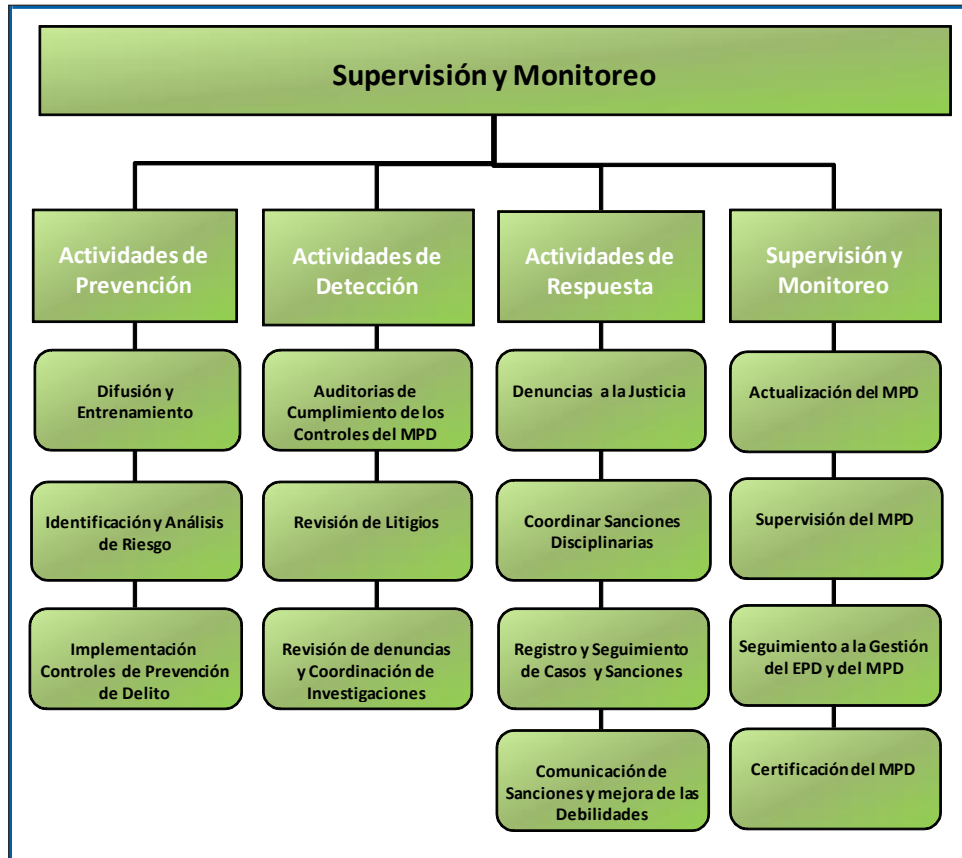
- Su designación y revocación debe ser efectuada por el Directorio.
- Debe contar con acceso directo al Directorio para informar oportunamente de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión al menos semestralmente.
- Debe contar con acceso directo a la información.
- Debe contar con autonomía respecto de la administración.
- El Directorio proveerá los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y capacidad económica de FYNSA.

7. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El MPD se desarrolla a través de una serie de actividades, las que contemplan:

- Actividades de prevención.
- Actividades de detección.
- Actividades de respuesta.
- Supervisión y monitoreo del MPD.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo de responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.



ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en la ley N° 20.393. Las actividades de prevención del MPD de FYNSA son las siguientes:

a) Difusión y Entrenamiento

FYNSA incluirá en sus capacitaciones aspectos relacionados con su MPD. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el encargado de Recursos Humanos deben velar por:

1. Una comunicación efectiva de Procedimientos del MPD. Dicha comunicación debe involucrar a todos los niveles de la organización, incluyendo a los Directores y la Alta Administración. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser reportada.
2. La incorporación de materias del MPD y sus delitos asociados en las inducciones de personal.
3. La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto a:
El modelo de prevención de delitos y todos sus componentes.

La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada una de las áreas, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N° 20.393.

4. Difusión de información actualizada del MPD por los diversos canales de la empresa, tales como Intranet, correos masivos u otros.

b) Identificación y Análisis de Riesgos

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos. Este proceso debe ser realizado anualmente o cada vez que sucedan cambios relevantes en las condiciones de FYNSA.

Para desarrollar esta actividad se debe efectuar una identificación de los riesgos y controles, y una evaluación de dichos riesgos y controles.

1. **Identificación de Riesgos:** El EPD es responsable del proceso de identificación de riesgos en conjunto con la Administración de la Empresa. Este proceso debe ser realizado anualmente o toda vez que ocurran cambios relevantes y materiales en cualquier área de negocios. La identificación de riesgos debe ser liderada por el EPD y su enfoque debe ser “top down”, con la participación de los cargos más altos de la administración, logrando con lo anterior la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la Ley 20.393.
2. **Identificación de controles:** Para los riesgos detectados se deben identificar las actividades de control existentes. La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de la organización, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles identificados y la evidencia de su existencia. Para cada control se debe identificar:
 - a. Descripción de la actividad de control.
 - b. Frecuencia.
 - c. Identificación del responsable de la ejecución.
 - d. La evidencia de la realización del control.
 - e. Tipo de control (manual o automático).
3. **Evaluación de riesgos:** Los riesgos identificados deben ser evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos. Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de severidad y probabilidad, descritos en el Manual de Gestión de Riesgos (Ver Anexo N° 1). En la evaluación de los riesgos identificados deben participar representantes de todas las áreas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.
4. **Evaluación de controles:** Para los controles identificados en el punto 2, se

evaluará su diseño en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación debe ser efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al MPD, de acuerdo a evaluación de riesgos resultante, descrita en el punto 3. Para evaluar el diseño de cada control se debe considerar si la conjugación de los siguientes elementos mitiga razonablemente la materialización del riesgo asociado.

Los elementos a considerar son:

Característica	Atributo a evaluar
Tipo de Control	Preventivo / Detectivo
Categoría	Manual / Automático
Evidencia	Documentado / No Documentado
Segregación de funciones	Responsable de ejecución del control distinto de quién revisa
Frecuencia	Recurrente, Diario, Semanal, Mensual, Trimestral o Anual

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar que el control:

- a. Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- b. No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo de delito”, se debe implementar una actividad de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

El proceso de identificación y análisis de riesgos y el de ejecución de controles de prevención, serán documentados en la Matriz de Riesgos que se presenta a continuación.

MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES										
DELITO	AREA	Identificación del responsable de la ejecución	RIESGOS	ACTIVIDADES DE CONTROL	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	NIVEL	Frecuencia	Respaldos	Tipo de Control	Fecha que implementa
COHECHO	Comercial	Compliance (Sub-Gerente General)	Ofrecer, consentir o dar beneficios en servicios u otros, a Funcionarios Públicos Nacionales o Extranjeros, por parte del personal de FYNSA, en cualquier operación que estos realicen en Chile como el extranjero, con el objetivo de recibir algún tipo de ventaja a favor de FYNSA.	Manual de Apertura (KYC)	Verificar el proceso de incorporación de clientes. En la apertura de una cuenta con la corredora, se realiza una revisión por Compliance donde supervisa y evalúa el perfil del cliente, considerando las herramientas y cualquier otro parámetro que a su criterio fuere necesario.	Medio	Por Evento	Las V'B' realizadas por Compliance quedan, de respaldo en la ficha, los documentos se escanean y se agregan al sistema.	Manual	Ene-12
	Operaciones	Encargado de Prevención de Delito		Código de Ética y Política Comercial	Revisar que los ejecutivos conozcan el manual de Ética y Buenas Prácticas, teniendo entrevistas con el personal.	Bajo	Por Evento		Manual	Ene-13
	Contabilidad	Encargado de Prevención de Delito		Política de Relación con Funcionarios Públicos, Política de Entrega de Obsequios y Código de Ética	Revisión de ítem de gasto de publicidad o relacionados a clientes Revisión de Regalías. Controlar que cualquier persona de la corredora pudiese dar regalos a Funcionarios Públicos.	Bajo	Por Evento	Queda documentación de respaldo de la revisión	Manual	Ene-13
	Operaciones	Encargado de Prevención de Delito	Ofrecer o entregar beneficios económicos (efectivos o bienes) a Funcionarios Públicos de los distintos entes supervisores (SVS, UAF, SII, Dirección del Trabajo, Etc.), por parte del personal de FYNSA, en el proceso de fiscalización, con el fin de influir sobre los fiscalizadores para obtener una ventaja para FYNSA (Ej. : menor exigencia en fiscalización, información confidencial, etc.)	Política de Relación con Funcionarios Públicos	Pago de coimas por parte de personal o directorio de la empresa frente a un proceso de fiscalización o falta a las normativas. Se visaran las Ordenes de pagos a empleados de los entes rectores, por parte del EPD, en las siguientes situaciones: 1.- En un proceso de Fiscalización 2.- Frente a la identificación de una falta a la ley, procedimiento, normativa u otro.	Bajo	Por Evento	Queda documentación de respaldo de la revisión	Manual	Ene-13
	Contabilidad	Encargado de Prevención de Delito	Utilización de fondos de FYNSA asignados a ejecutivos (fondos a rendir, tarjeta corporativas, otros) para realizar pagos a Funcionarios Públicos Nacionales o Extranjeros, con el fin de obtener algún beneficio para FYNSA	Rendición de caja o gastos, en manual de Tesorería	Pago de coimas por parte de personal o directorio de la empresa frente a un proceso de fiscalización o falta a las normativas. Se visaran las Ordenes de pagos a empleados de los entes rectores, por parte del EPD, en las siguientes situaciones: 1.- En un proceso de Fiscalización 2.- Frente a la identificación de una falta a la ley, procedimiento, normativa u otro.	Bajo	Por Evento	Orden de Pago en Contabilidad	Manual	Ene-13
COHECHO - LAVADO DE ACTIVOS - FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Administración	EPD	Adquisición de activos o contratación de servicios a nivel nacional o en el extranjero (Ej.; Consultorías, Asesorías y Servicios en general), Proveedores o Prestadores de Servicios, cuya procedencia pueda estar vinculada con funcionarios públicos, personas relacionadas con financiamiento del Terrorismo y Lavado de Activos, con el objeto de obtener algún beneficio para FYNSA	Política de Adquisiciones	Realizar contratos con cláusulas específicas sobre cumplimiento de MPD. Revisar que todos los contratos de los grandes proveedores, estén con la cláusula correspondiente	Medio	Por Evento	Los contratos mismos o los anexos de contrato.	Manual	Dic-12
	Comercial	Compliance (Sub-Gerente General)	Operar con clientes que entre sus negocios posean actividades ilícitas y que a través de su relación comercial, con los distintos servicios que ofrece FYNSA, intentan blanquear sus activos, o financiar el terrorismo	Manual de Apertura (KYC)	Verificar el proceso de incorporación de clientes. En la apertura de una cuenta con la corredora, se realiza una revisión por Compliance donde supervisa y evalúa el perfil del cliente, considerando las herramientas y cualquier otro parámetro que a su criterio fuere necesario.	Medio	Por Evento	Las V'B' realizadas por Compliance quedan, de respaldo en la ficha, los documentos se escanean y se agregan al sistema.	Manual	Ene-12
	Recursos Humanos	Recursos Humanos / Compliance	Contratar personal a solicitud o en beneficio de un Funcionario Público (familiar, conocido, recomendado), personal que se encuentre o pueda estar relacionado con financiamiento del terrorismo y operaciones de Lavado de Activos, con el objeto de obtener un beneficio para FYNSA	Política de Recursos Humanos, protocolo de ingreso	Controlar que el personal que se contratará, no este relacionado a los delitos de la Ley 20,393, velar por cumplimiento de procedimiento de ingreso de Personal y además los contratos de trabajo, serán con las cláusulas correspondiente, conforme a la aplicación del MPD	Medio	Por Evento	En la carpeta de RRRHH, debe quedar el world-check, el Dicom y cualquier otro documento que respalde la Visación de Compliance	Manual	Nov-12
LAVADO DE ACTIVOS	Comercial	Compliance	Realizar negocios o mantener operaciones en países que se encuentran en listas negras o donde sea habitual la comisión de delitos relacionados con el Lavado de Activos	Manual de Apertura (KYC)	Revisión y aprobación del Compliance de las transferencias que serán enviadas por la corredora a terceros, solicitadas por el cliente. Controlar que las transferencias a terceras personas estén con respaldo de clientes y debidamente revisadas y aprobadas por Compliance, para evitar financiar terrorismo a través de transferencias a terceros	Alto	Por Evento	Queda documentación de respaldo impresa en tesorería	Manual	Nov-12
	Operaciones	Gerencia de Operaciones		Manual de Tesorería	Ocupar las cuentas de la corredora para el blanqueamiento de activos. La política interna considero que no se recibirán billetes en pesos, los clientes deben depositar en el banco o realizar transferencias electrónicas, verificar que no se recepcionen billetes en pesos, en las dependencias de la corredora	Medio	Por Evento	Queda documentación de respaldo impresa en área de Contabilidad	Manual	Nov-12

c) Ejecución de Controles Prevención de Delito

Los controles de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la “Matriz de Riesgos de Delitos”. En esta Matriz se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados, además de las actividades de control efectuadas por el Encargado de Prevención de Delitos asociadas a cada riesgo.

d) Canal de Denuncia

El canal de denuncias es un sistema que tiene como fin recibir todas las denuncias relacionadas a incumplimiento de los controles del MPD o posible comisión de los delitos señalados en la ley 20.393. El canal de denuncias se encuentra compuesto de una etapa de recepción y una etapa de investigación, la cual termina con la generación de un informe final.

1. **Recepción de denuncias:** Las denuncias son recibidas por el EPD por escrito o a través del correo electrónico habilitado para ello (denunciasMPD@fynsa.cl), el cual es recibido directamente por el Encargado de Prevención de Delito.
2. **Investigación:** El EPD, debe coordinar el inicio de la realización de investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la ley 20.393, de conformidad con el procedimiento que se establece en el RIOHS de FYNSA. El proceso de investigación se considera confidencial y, en lo posible, se mantendrá en estricta reserva.

En casos calificados, y siempre que la naturaleza del delito así lo exija, el EPD podrá remitir directamente los antecedentes a la autoridad competente.

ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Las actividades de detección del MPD son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD
- Revisión de litigios.
- Revisión de denuncias.
- Coordinación de investigaciones.

a) Auditorías de Cumplimiento de los Controles del MPD

Mediante las auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien

éste designe deberá verificar periódicamente que los controles del MPD operan. Se recomienda que el área de Auditoría Interna realice esta función. En cuanto al punto “ACTIVIDADES DE DETECCIÓN”, no se explica cómo se realizarán las auditorías de cumplimiento de los controles del MPD.

b) Revisión de Litigios

Mensualmente, el abogado de FYNSA debe entregar al Encargado de Prevención de Delitos un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delito de la Ley N° 20.393.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a FYNSA en algún escenario de delito relacionado a la Ley N° 20.393.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de delito de la Ley N° 20.393.

c) Revisión de Denuncias

El Encargado de Prevención de Delitos, debe realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos FYNSA, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N° 20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en los Procedimientos de Denuncias establecidos por FYNSA.

d) Coordinar investigaciones

El encargado de Prevención de Delito debe coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N° 20.393, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

ACTIVIDADES DE RESPUESTA

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el MPD o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N° 20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta son las siguientes:

- Denuncias a la justicia.
- Coordinar sanciones disciplinarias.

- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.

a) Denuncias a la justicia

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos deberá evaluar, en conjunto con el Directorio, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o entidad competente.

b) Sanciones disciplinarias

FYNSA, podrá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos de Prevención de Delitos o la detección de indicadores de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la organización.
- Aplicables a todas las personas o áreas involucradas.

c) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener un registro actualizado y confidencial de investigaciones (en curso y cerradas), denuncias y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento al MPD o la detección de delitos (Ley 20.393). Dicho registro debe contener al menos:

- a. Fecha del incidente.
- b. Tipo de incidente.
- c. Canal de denuncia utilizado (si aplica).
- d. Tipo de denunciante (interno o externo a la organización).
- e. Personas comprometidas en la situación (nombre, apellido, cargo y área).
- f. Descripción del incidente sucedido.
- g. Detalle de la investigación.
- h. Tiempo de duración de la investigación.
- i. Resolución.
- j. Medidas disciplinarias aplicadas, en su caso.

d) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del MPD se debe realizar lo siguiente:

- El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Directorio y las áreas de apoyo debe resolver la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a toda la organización, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados, resguardando siempre los derechos de los trabajadores involucrados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención de Delitos debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control, o
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas.

SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MPD

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades:

- a. Monitoreo del MPD.
- b. Actualización del MPD.

a) Monitoreo del MPD

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención de Delitos podrá solicitar el apoyo a cualquier área de la organización, las que tendrán la obligación de dar apoyo al EPD, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otros.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar.

b) Actualización del MPD

Efectuar la actualización del MPD mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del MPD debe:

- Revisar las nuevas normativas aplicables.
- Verificar cambios relevantes en FYNSA o en el mercado.
- Realizar el seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos debe actualizar la matriz de riesgos y controles de la organización, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

8. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta la compañía.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se debería establecer la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

9. AREAS DE APOYO AL MPD

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación se detallan las principales áreas de apoyo y su responsabilidad en el MPD:

- Asesores Legales (Internos / Externos)
- Recursos Humanos.
- Gestión de Riesgos.
- Auditoría Interna.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del MPD son las siguientes:

a) Asesores Legales (Internos / Externos).

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento en los diversos contratos que celebren FYNSA con terceros.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento en los contratos de trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Asesorar y apoyar al EPD en la identificación de riesgos inherentes a la ley.
- Apoyar al EPD ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente.
- Entregar mensualmente informes relativos a demandas y/o juicios llevados por la corredora que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N° 20.393.
- Entregar mensualmente informes relativos a la revisión de multas aplicadas a la corredora por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N° 20.393.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación a investigaciones y análisis de denuncias.

b) Recursos Humanos.

- Ejecutar controles de carácter preventivo y de detección, tales como apoyo en las firmas de contratos de trabajadores y terceros, entre otros.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del MPD que incluye:
 - 1) Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos.
 - 2) Capacitaciones periódicas respecto del MPD y los delitos señalados en la Ley N° 20.393. Se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos.
- Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del MPD.
- Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresa a la compañía.
- Entregar la información necesaria respecto de empleados sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- Entrega de un reporte acerca del estatus de conocimiento de los empleados sobre el Código de Ética.

- Entrega de reporte de evaluación de desempeño de los empleados en los que incluya temas referente a la ética y el cumplimiento del MPD, el cual será entregado al EPD.

c) Gestión de Riesgos

- Identificar los riesgos de Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa.
- Identificar los controles existentes a los riesgos identificados.
- Proporcionar información al Encargado de Prevención de Delitos.

d) Auditoría Interna

- Incorporar en su plan de auditoría revisiones al proceso y MPD.
- Realización de auditorías de cumplimiento con el fin de monitorear el diseño y operatividad de los controles del MPD implementados en la organización para la prevención de comisión de los riesgos de delito levantados en la compañía.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del MPD.
- Apoyar en conjunto con el EPD a las áreas o unidades responsables, en la confección de planes de mejora para las deficiencias o vulnerabilidades detectadas en las diferentes actividades de monitoreo del MPD.
- A partir del resultado del proceso de evaluación, el área de Auditoría Interna apoyará, en conjunto con el EPD y el área de riesgo, a las áreas responsables en la confección e implementación de medidas correctivas a las deficiencias detectadas.
- Apoyar en la ejecución de actividades del MPD que el Encargado de Prevención de Delitos le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.

10. AMBIENTE DE CONTROL

El Ambiente de Control es la base del modelo de prevención de delitos, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El ambiente de control está constituido básicamente por las actividades de prevención de delitos, así como también por los principios éticos de FYNSA.

El ambiente de control del MPD se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Código de Ética.
- Manual de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo.
- Manual de Gestión de Riesgos.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

11. CERTIFICACION DEL MPD

Luego de la implementación y puesta en marcha del MPD, se podrá optar a certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

La certificación debe efectuarse de forma periódica, cada vez que las condiciones del negocio cambien o lo estime el Directorio y lo indique la normativa vigente.

12. REPORTES Y DENUNCIAS

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes a reportar al Directorio abarcarán al menos los siguientes tópicos:

1. Acciones Preventivas.
2. Acciones Detectivas.
3. Acciones de Respuesta.
4. Supervisión y Monitoreo del MPD.

El formato del reporte de gestión del MPD que efectuará el Encargado de Prevención de Delitos se encuentra en Anexo N°2.

13. VIGENCIA

El presente Procedimiento de Prevención de Delitos ha sido aprobado por el Directorio de Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa., con fecha 04 de octubre de 2012.

ANEXO N° 1 TABLA DE PROBABILIDAD E IMPACTO

Tabla Probabilidad e Impacto

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de probabilidad e Impacto establecidos en el Manual de Gestión de Riesgos.

PROBABILIDAD	ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
	MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
		BAJO	MEDIO	ALTO
		IMPACTO		

ANEXO N° 2 FORMATO DEL REPORTE DE GESTION DEL MPD AL DIRECTORIO

Modelo Prevención de Delitos
Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa
Informe Semestral
XX de XXX de 201X

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe expone los resultados de la gestión del Modelo de Prevención de Delitos de Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa, así como las distintas tareas realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos en función de sus responsabilidades.

Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

-
-

De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

-
-

Las principales mejoras a implementar son las siguientes:

-
-

En conclusión, el Modelo de Prevención de Delitos de Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa se encuentra operando efectivamente, salvo por los asuntos indicados en los párrafos anteriores.

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 Artículo 4, Numeral 2, que indica que el Encargado de Prevención de Delitos deberá tener acceso directo a la Administración de la Persona Jurídica para informarla oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente, elaborándose el presente informe al Directorio.

El presente informe es de conocimiento del Gerente General y Encargado de Riesgo.

2. OBJETIVO

Informar los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento de la política y procedimiento de prevención de delitos, así como también presentar la gestión del MPD.

3. ALCANCE

Este informe comprende todos los ámbitos de prevención de delitos de las empresas

4. RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A continuación se presenta un detalle de las actividades del MPD:

1. Actividades de Prevención.
 - Situaciones a informar
 - Conclusiones.
 - Mejoras a implementar.
2. Actividades de Detección.
 - Situaciones a informar.
 - Conclusiones.
 - Mejoras a implementar.
3. Actividades de Respuesta.
 - Situaciones a informar.
 - Conclusiones.
 - Mejoras a implementar.
4. Actividades de Monitoreo.
 - Situaciones a informar.
 - Conclusiones.
 - Mejoras a implementar.